



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2014-MPH/A.

Ayacucho, **12 FEB. 2014**

VISTO:

El Oficio N° 264-2014/SBN-DGPE-SDAPE, sobre solicitud de extinción de afectación en uso de PARQUE a OTROS USOS del lote 19 de la manzana A del Sector JAIME LUSINCHI, con el fin de ejecutar el proyecto de "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho, dirigido por el Abog. Carlos García Wong Sub Director de Administración de Patrimonio Estatal de la Superintendencia de Bienes Estatales y la Opinión Legal N° 43 de fecha 10 de Febrero del 2014, proveniente de la oficina de asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, de la revisión del respectivo documento fluye del numeral 6 y 7 que el predio en comento por razones debidamente justificadas hubiera perdido su naturaleza, de ser destinado a parque y, a su vez, se hubiera expedido la resolución de la Municipalidad Provincial de Huamanga sobre el cambio de uso, procederá evaluar el trámite de extinción de la afectación en uso, el mismo que se realiza de oficio, es decir no se inicia a pedido de parte, así lo establecen el literal a) numeral 3.1.3 y numeral 2.17 de la Directiva N° 005-2011/SBN "Procedimientos para el otorgamiento y extinción de la afectación en uso de predios de dominio privado del estatal, así como para la regularización de afectaciones en uso de predios de dominio público. En tal sentido, dada la condición de parque del presente predio, el mismo que constituye un bien de dominio público y por ende le corresponde la cautela y salvaguarda a su comuna, máxime si cuenta con un título de afectación en uso a su favor, el cual esta anotado en el asiento 05 de la partida N° P11000755 del Registro de Predios de Ayacucho, su comuna deberá evaluar la pertinencia de expedir la Resolución de cambio de uso;

Que, al respecto, debo señalar que mediante Acuerdo de Concejo N° 103-2013MPH/CM, el Concejo Municipal en su sesión de fecha 29.Nov.2013, acordó Modificar el título de afectación en uso inscrito en la partida signada con el código de predio N° P11000755 del registro Predial Urbano, del lote N° 19 Mz: "A" del sector Jaime Lusinchi, ubicado en el asentamiento Humano Pampa del Arco 4rta. Etapa, del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, destinado a Parque a Otros Usos a su vez se asigna el predio mencionado para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho, a su vez se dispone se eleve a la Superintendencia de Bienes Nacionales, para su aprobación respectiva. De igual modo, Mediante Resolución de Gerencia N° 524-2013-MPH/GDT de fecha 10.Dic.2013 se modifica las especificaciones técnicas, contenidas en el título de afectación en uso;

Que, mediante Oficio N° 522-2013-MPH/A de fecha 10 de diciembre del 2013. Se ha solicitado a la Dra. Sonia María Cordero Vásquez Superintendente de Bienes Estatales modificar el título de afectación en uso del lote N° 19 Mz: A del sector Jaime Lusinchi, Asentamiento Humano Pampa del Arco IV Etapa-Ayacucho, destinado a parque a otros usos para asignar y/o ejecutar el proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", a cuya solicitud se ha dado respuesta mediante Oficio N° 264-2014/SBN-DGPE-SDAPE por el Sub Director de Administración de Patrimonio Estatal, en el que señala en el numeral 7) que corresponde a la Municipalidad Provincial de Huamanga evaluar la pertinencia de expedir la Resolución de cambio de uso;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, por otro lado, se desprende de los antecedentes del predio, la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI, ha asumido para fines operativos, la titularidad del predio matriz, en el que se ubica el Asentamiento Humano Pampa del Arco IV ETAPA, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, del que forma parte el Lote 19 de la manzana A, Sector Lusinchi, destinado a parque, con un área total de 1,134.72 m², encerrado dentro de los linderos y medidas perimétricas siguientes: Frente: 50.25 ml con Av. Universitaria, Derecha: 21.00 ml. Con la calle s/n.; Izquierda: 16.96.22.60 Con lotes 1,18; Fondo: 33.00 ml. Con jirón P. Flores;

Que, en tal sentido, mediante Título de Afectación en uso, COFOPRI afecta en uso el lote descrito en líneas arriba a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por un plazo indeterminado, con el objeto que lo destine al desarrollo específico de sus funciones. En caso que la Municipalidad destine el lote de terreno a un fin distinto al asignado, la presente afectación quedará cancelada, inscrito el dominio en la partida signada con el Código de predio N° P11000755 del Registro Predial Urbano;

Que, de la Copia Literal expedida por la Oficina Zona Registral N° XI-Sede lea y la documentación obrante en el título archivado se desprende que el terreno corre inscrito en la partida signada con el código de predio N° P11000755 tiene los siguientes linderos: FRENTE: Avenida Universitaria, con 50.25 ml. DERECHA: Calle s/n. con 21.00 ml. IZQUIERDA con el lote 1, 18, con 16.95 y 22.60 ml. Y con el FONDO con el jirón P Flores, con 33.00 ml. Un total de área de 1,134.72 m²;

Que, sin embargo, mediante Informe N° 264-2013-MPH/32.34 de fecha 14.Nov.2013 el Sub Gerente de Planeamiento y Catastro Urbano solicita a Gerencia Municipal el cambio de destino de PARQUE a OTROS USOS Y RECTIFICACIÓN DEL ÁREA DEL PREDIO, teniendo la necesidad que en el lote mencionado se construirá el edificio Central de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana para uso administrativo del CODISEC y Centro de operaciones - CEOP que forma parte del proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Servicio de seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho;

Que, según la Memoria Descriptiva y el Plano de ubicación del lote elaborado por la Sub Gerencia de planeamiento y Catastro Urbano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el terreno tiene los siguientes linderos: POR EL LADO NORTE, colinda con el Complejo Deportivo Ciudad de Cumana, con una línea quebrada de un tramo de 29.37 ML., POR EL LADO ESTE, colinda con la Av. Universitaria, con una línea recta de un tramo de 53.88 ML, POR EL LADO OESTE, colinda con el Complejo Deportivo Ciudad de Cumana, con una línea quebrada de dos tramos de 4.95 ML y 23.73 ML y POR EL SUR colinda con el pasaje S/N. con una línea recta de un tramo de 49.91 ML. El área encierra el lote matriz de 1,511.47 m² y perímetro de 161.64 ML.;

Que, de acuerdo a la información obtenida en los documentos mencionados y en aplicación de métodos modernos de medición se ha determinado que el área del predio es de 1,511.47 m² y un perímetro de 161.84 y no de 1,134.72 m²; que en tal sentido es procedente rectificar el área y medidas perimétricas conforme al Plano de Ubicación y Memoria Descriptiva presentada por la Sub Gerencia de Planeamiento y Catastro Urbano, con arreglo a lo establecido en el artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972. Establece que son bienes de propiedad municipal los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales y que estos se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente;

Que, sobre el mismo predio mediante Acuerdo de Concejo N° 134-2012MPH/CM de fecha 29 de setiembre del 2012, se aprobó el Cambio de Uso del terreno de 1, 134.72.00 m², ubicado en la manzana "A" Lt 19 del sector Jaime Lusinchi, para la ejecución del proyecto: Mejoramiento de Capacidades Resolutivas del Servicio Operativo de Maquinarias de la Municipalidad Provincial de Huamanga; cuyo proyecto no se ha llevado a cabo hasta la fecha por política institucional;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 39 del Marco Legal, los planos aprobados incorporarán el destino asignado por los poseedores a las áreas en proceso de formalización, reconociendo se constituyen áreas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

para vivienda, comercio, industria, equipamiento urbano, circulación y otras. Los planos aprobados reconociendo el destino real asignado a los lotes no implica la asignación de zonificación o de uso alguno, competencias que corresponden exclusivamente a los Gobiernos Locales, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades. COFOPRI oficiara al municipio distrital o provincial, tratándose del cercado, respectivo, adjuntando copia del plano de trazado y lotización aprobada;

Que, el Artículo 63 del Decreto Supremo N° 013-99-MTC, establece con relación a la administración, registro y control de los lotes afectados en uso y del cambio de titularidad en el registro. Para el registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal SINABIP, a cargo de la Superintendencia de Bienes Nacionales, se remitirá periódicamente copia del plano de trazado y lotización inscrita de la posesión informal. Los títulos de afectación en uso otorgados tendrán mérito suficiente para su registro en el SINABIP. Al inscribirse las - afectaciones en uso en el Registro de Predios, simultáneamente y de oficio el registrador deberá extender el asiento de dominio a favor del Estado, representado por la Superintendencia de Bienes Nacionales";

Que, mediante Decreto Supremo N° 211-2013-EF se ha incorporado en el numeral 4.1. Del artículo 4° de la Ley N° 29145. Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de promoción a la Inversión Pública Regional y Local-FONIPREL a la seguridad Ciudadana como prioridad del citado fondo.;

Que, el Artículo 97° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA define por la afectación en uso sólo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. Las condiciones específicas de la afectación en uso serán establecidas en la Resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso";

Que, La afectación en uso predial constituye un procedimiento administrativo por el cual el Estado, a través de una entidad pública otorga el beneficio del uso y administración de un predio de propiedad estatal a una entidad pública y excepcionalmente, a una entidad no pública, para que mediante su utilización pueda realizar actividades o acciones en beneficio de la sociedad en general y de la comunidad en particular, según el alcance de dichas actividades y de las capacidades del beneficiario;

Que, en el caso de autos el predio del lote N° 19 Mz: "A" del sector Jaime Lusinche, ubicado en el asentamiento Humano Pampa del Arco 4ta. Etapa, del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, destinado a Parque por razones debidamente justificadas desde el 12-12-2002 ha perdido su naturaleza, de ser destinado a parque y, a su vez, porque siempre ha funcionado como local de la Sub Gerencia de Limpieza y Ornato, es decir nunca ha sido parque, en consecuencia teniendo la necesidad de ejecutar un proyecto de inversión pública para ejecutar un servicio público de seguridad ciudadana corresponde emitir la resolución sobre el cambio de uso;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de uso del lote 19 de la manzana "A" del Sector JAIME LUSINCHI, otorgado en afectación en uso para PARQUE a OTROS USOS con el fin de ejecutar el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga-Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR el área de lote mencionado de 1,134.72 m²; a 1,511.47, m² y un perímetro de 161.84 19, por los fundamentos expuestos precedentemente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales la Inscripción en el Registro Predial Urbano el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Signature]
AMILCAR JUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE